

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N°000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 05 JUN 2025

VISTO:

El Informe técnico N° 0015-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N°1221-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA.OMyEM-JROY de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 435-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de mayo del 2025, Memorandum N° 1165-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 26 de mayo del 2025 .

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-OS señala: "Principio de Legalidad, - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, el Decreto Legislativo N°1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 JUN 2025

inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre del 2021, la misma que establece en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, lo siguiente:

Artículo 47° Definición: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC:

Artículo 48° Causales, numeral 48.1: Son causales para la baja:

d) Estado de chatarra: Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.

Artículo 49° Trámite, numeral 49.3: Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículo, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, que acredita el estado en el que se encuentra.

Que, con Informe N° 1221-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA.OMyEM-JROY de fecha 17 de octubre del 2024, el Sr. Jonny Roberto Quevedo Ynfante, Jefe de la Oficina de Maquinaria y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Tumbes, comunica que en las instalaciones de la Planta de Asfalto ubicada en el sector Santa Rosa – La Peña, existen dos (02) de unidades (volquetes) en estado de chatarra que no están descritas o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 JUN 2025

integradas al Pool de Unidades a cargo de la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico.

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, la Oficina de Control Patrimonial realizó la verificación de dos (02) vehículos volquetes marca Volvo, modelo NL 12, placas XQ-1728 Y XQ-1719, transferidos por el Ministerio de Agricultura los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones de la Planta de Asfalto ubicada en el sector Santa Rosa – La Peña.

Que, con Informe Técnico N° 0015-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 06 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de control Patrimonial, luego de realizar el análisis, evaluación y, conforme a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Tumbes, mediante la documentación que obra en este expediente administrativo, recomienda la Baja por causar de estado de chatarra, de dos (02) bienes muebles patrimoniales – Volquetes, por un valor neto de s/2.00 (dos con 00/100 soles);

Que, con INFORME N° 435-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de mayo del 2025, el Mg. Abg. Nick Rojas Prescott, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre baja patrimonial de dos (02) bienes muebles patrimoniales – volquetes, indicando que, Primero: es VIABLE dar de baja a los DOS (02) BIENES.MUEBLES PATRIMONIALES – VOLQUETES, Segundo: Se recomienda emitir el acto resolutivo conforme a Ley.

Que con MEMORANDUM N° 1165-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 26 de mayo del 2025, la Mg. CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, Jefa de la Oficina Regional de Administración, alcanza a la Oficina de Control Patrimonial los actuados para que, proyecte el acto resolutivo correspondiente, considerando lo expuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y, lo establecido en la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N°00008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 05 JUN 2025

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL, por la causal Estado de Chatarra de un (02) Bienes Muebles Patrimoniales, por un valor neto de s/. 2.00 (dos con 00/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución en conformidad a lo establecido el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Administración, Oficina de Transportes y Talleres, Oficina de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
H. J. C. Jacqueline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **05 JUN 2025**

ANEXO: DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADO DE BAJA POR CAUSAL ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA			
1	678245500026	Volquete	VOLVO	NL 12	BLANCO	9BVN2B4D3WG202804	TD122F3107244752	XQ-1729	Malo	1.00	Estado de chatarra
2	678245500025	Volquete	VOLVO	NL 12	BLANCO	9BVN2B4D1WG202803	TD122FS187244750	XQ-1728	Malo	1.00	Estado de chatarra
TOTAL										2.00	



Copia fiel del Original